

2926-1

Marcos Paz, -

07 JUL 2023

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-1322/2023 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaria General de Obras del Municipio, se solicita la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar la obra de construcción 1.125 m2 de veredas de hormigón en el casco céntrico". -

Que la obra consiste en ejecutar la obra completa de construcción de 1.125 m2 de veredas de hormigón en el casco céntrico con un espesor de 0,10 peinado con marco fratachado. -

Que el plazo de ejecución de obra es de ciento ochenta (180) días contados desde la fecha del acta de inicio, pudiéndose conceder prorrogas en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas. -

Que el presupuesto oficial total para la ejecución de la obra es de pesos nueve millones con 00/100 (\$ 9.000.000,00).-

Que toda modificación relativa a la obra, deberá contar con la no objeción previa por parte del Municipio, como condición necesaria para su implementación. -

Que los oferentes deberán constituir un domicilio electrónico donde se entenderán por validas todas las notificaciones que surjan referentes a la licitación en cuestión. -

ANA VICTORIA IVES MOJEL
SECRETARIA DE HONORARIO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRI. RICARDO PEDRO CURUTCHET
SECRETARIO MUNICIPAL

REGISTRO

D.c. N° 2926 Año 2023 Folio 4209

2

Que mediante Decreto DEM N° 2070/2023 de fecha 10 de Mayo del corriente se estableció como fecha de apertura de ofertas del primer llamado el día 23 de Mayo de 2023 a las 11.30 horas. -

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar. -

Que llegado el día de apertura de ofertas del primer llamado no se presentaron oferentes al llamado, quedando desierto y desprovisto de comparativa de ofertas, deberá realizarse un segundo llamado en los mismos términos que el primero. -

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2023-20541266-GDEBA-DPPMMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro (\$ 1.354.334) se efectuarán en forma directa; de pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro (\$1.354.334) y hasta la suma de pesos seis millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta (\$6.772.150) mediante concurso de precios; de pesos seis millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta (\$6.772.150) y hasta la suma de pesos veinte millones trescientos dieciséis mil trescientos veintisiete (\$ 20.316.327) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública". -

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde el proceso de Licitación Privada. -

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Técnicas que rige la contratación de obra, sobre el que este DEM no tiene objeciones. -

Que de acuerdo a lo mencionado ut supra, debió realizarse un segundo llamado al presente proceso en los mismos términos que el primero, mediante Decreto DEM N° 2263/2023 de fecha 23 de Mayo del corriente. -

Que la apertura del segundo llamado se llevó a cabo el 13 de Junio del corriente año a las 11:30hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones. -

Que en dicha oportunidad se han presentado dos oferentes cuya oferta consistía, a saber COOPERATIVA 19 DE ABRIL cuya propuesta económica asciende a la suma de pesos ocho millones novecientos noventa y tres mil novecientos veinte con 00/100 (8.993.920,00) y el Sr. DARIO ADRIAN MAIOLINO cuya oferta económica asciende a la suma de pesos diez millones cinco mil con 00/100 (\$ 10.005.000,00). -

Que los oferentes presentados dieron cumplimiento a todos requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

3

Que la Comisión de Análisis de Oferta y Adjudicación, luego de un exhaustivo análisis y estudio de las ofertas económicas, materiales utilizados y plan de trabajo, entre otros parámetros, de las firmas presentadas en la Licitación Privada 22/2023, ha aconsejado adjudicar a la COOPERATIVA 19 DE ABRIL.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicación Licitación Privada 22/2023.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 22/2023 para la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar la obra de construcción 1.125 m2 de veredas de hormigón en el casco céntrico", a la firma COOPERATIVA 19 DE ABRIL por la suma de pesos ocho millones novecientos noventa y tres mil novecientos veinte con 00/100 (8.993.920,00).

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto de adjudicación es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal. -

ARTÍCULO 3°.- Notificaciones. - Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto. -

ARTÍCULO 4°.- Devolución de Garantías de Oferta. - Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo, dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo. -

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese. -

[Handwritten signature of Pablo Irrazabal]
TEC. PABLO MONTAÑAS IRRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

[Handwritten signature of Ricardo Pedro Curutchet]

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
Dec. N° 2926 Año 2023 Folio 4211